

RESOLUCION N°92.1.2.1.

0430

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de enero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA.;

QUE los señores Ing. Roberto Malo Barriquez y César López Borja, en sus calidades de Garante y Presidente, respectivamente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Gerardo Salvador M., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N°860 de 23 de diciembre de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1.162 de 16 de marzo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo; b) el aumento de capital de la compañía APRESTOS Y RESINAS CIA. LTDA. por S/249'000.000,00, con lo que asciende a S/253'000.000,00, dividido en 253.000 participaciones de S/1.000,00 cada una; y, c) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 2 de septiembre de 1972 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a prorrogar el plazo, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO.- vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito,

19 MAR. 1992

Dr. Luis Valazar Becker

FEB/PCHT

Se inscribió la presente Resolución a folio 026 del Registro Oficial 878 del 24 de agosto de 1992, cumpliendo a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 19 de marzo de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas

